

21929 *REAL DECRETO 1740/1998, de 31 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en procedimientos del Vidrio en Frío y en procedimientos del Vidrio en Caliente, pertenecientes a la familia profesional de Vidrio Artístico, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, como de Artes Plásticas y Diseño aquéllas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no solo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico Español como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El presente Real Decreto establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos del Vidrio en Frío y en Procedimientos del Vidrio en Caliente, pertenecientes a la familia profesional de Vidrio Artístico, y sus correspondientes enseñanzas mínimas, configurándose éstos en línea de continuidad y correspondencia con el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio establecido por Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre.

El objetivo básico de estos títulos es atender a las necesidades de formación de técnicos en estos oficios artísticos que aúnen conocimientos de materiales y procedimientos técnicos con sensibilidad artística en función de las necesidades y solicitudes emanadas de los sectores productivos interesados en los valores de la calidad.

El prestigio de los antiguos oficios del arte se proyecta hoy hacia el futuro revitalizándose en nuevas formas de expresión artística y a través de la incorporación de nuevos materiales y sistemas tecnológicos. Así, los ciclos formativos de grado medio de Vidrio Artístico proporcionan a los alumnos una formación plástica, técnica y cultural que les ha de permitir obtener competencia profesional para realizar obras que posean rigor en su materialización y sensibilidad artística en su expresión.

Las enseñanzas mínimas que regulan el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de los funda-

mentos de la cultura artística y de los sistemas de representación plana y tridimensional que le permitan interpretar la información proyectual que se le suministre sobre los procesos básicos de realización propios de cada título, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se le planteen.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquéllos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica es pieza clave en la construcción de este modelo formativo, ya que la intervención de profesionales, entidades e instituciones, con su colaboración contribuirá desde planteamientos reales a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones de solvencia en el mercado de las industrias culturales, cuya referencia ha de proporcionar constantemente índices orientadores de la competitividad profesional en este campo.

Como componente formativo de transición entre la formación modular de los ciclos formativos y el mundo profesional en el que ha de insertarse el alumno, la obra final comprende un proceso de trabajo compuesto por fases concatenadas de elaboración sobre un supuesto práctico suscitado a partir de situaciones de proyecto referibles a la realidad del trabajo profesional según éste se produce. Esa elaboración y su culminación y evaluación han de contribuir a situar al alumno, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de su vida profesional. Por ello, la obra final ha de reflejar con nitidez el grado de adquisición de capacidades por parte de los alumnos, permitiendo, a su vez, desplegar su sentido artístico, a disposición del proceso de soluciones previsto como respuesta a la problemática planteada en la propia obra final.

Por último, se establecen distintas vías de acceso a los ciclos formativos que tienen como denominador común el que todas ellas permiten garantizar que los alumnos poseen aptitudes y dotes de personalidad y talento artístico suficientes que le posibilitan iniciar, progresar y culminar su formación con garantías de aprovechamiento.

Para la elaboración de esta norma, que cuenta con el dictamen del Consejo Escolar del Estado, han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *El título y las enseñanzas mínimas.*

1. Se establecen los siguientes títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Vidrio Artístico, los cuales tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

- a) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos del vidrio en frío.
- b) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos del vidrio en caliente.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas correspondientes a los títulos establecidos por el presente Real Decreto que se contienen en el anexo I. Asimismo, en dicho anexo se especifica la duración y el nivel del correspondiente ciclo formativo, las condiciones para la impartición de sus enseñanzas referidas a la relación numérica profesor/alumno e instalaciones mínimas que han de reunir los centros que impartan estas enseñanzas.

3. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de cada ciclo formativo de grado medio, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

Artículo 2. *Objetivos comunes.*

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de artes plásticas y diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3. *Objetivos específicos.*

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivos específicos, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar los aspectos y artísticos a lo largo del proceso de realización.

d) Conocer y comprender el comportamiento y las características físicas y tecnológicas más relevantes de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artístico-profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4. *El currículo de los ciclos formativos*

1. Al establecer el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, las Administraciones educativas tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia educativa, así como la función de estas enseñanzas en el fomento de su patrimonio cultural. A tal fin, impulsarán la participación de los sectores artístico, profesional y empresarial y de organismo e instituciones artísticos y culturales, tanto en la elaboración del currículo como en el desarrollo de las enseñanzas, especialmente en

la organización y evaluación de las fases de formación práctica y del proyecto final.

2. Asimismo, en el establecimiento del currículo se fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y se impulsará su relación con su entorno socio-económico y cultural.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la actividad artística e investigadora del profesorado en relación con su práctica docente.

Artículo 5. *Obtención del título.*

La obtención del correspondiente título requerirá la evaluación positiva de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

Artículo 6. *Organización de las enseñanzas.*

1. La enseñanza en el centro educativo se organiza en módulos.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el concepto «módulo» se considerará equivalente al término «materia teórica», «materia teórico-práctica» y «clases prácticas» a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas Artísticas.

Artículo 7. *Fase de formación práctica.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2. La fase de formación práctica tendrá por finalidad:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integren el currículo.

b) Contribuir al logro de los objetivos comunes previstos en los artículos segundo y tercero del presente Real Decreto y de los objetivos específicos propios de la especialidad de cada ciclo formativo.

3. Las Administraciones educativas regularán la organización y evaluación de la fase de formación práctica, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que pretende cursar.

Artículo 8. *Obra final.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo determinará el proyecto que deberá superar el alumno, una vez aprobados los módulos del correspondiente ciclo, para la obtención del título. En este proyecto el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

2. Como tal proyecto, el alumno elaborará una obra final perteneciente al campo concreto del vidrio artístico a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo I del presente Real Decreto.

3. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de elaboración y la evaluación de la obra final.

Artículo 9. *Requisitos académicos de acceso.*

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La prueba de acceso, cuya estructura, contenido y criterios de calificación serán determinados por cada Administración educativa deberá permitir acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

3. La superación de esta prueba posibilitará el acceso en todo el ámbito nacional a las enseñanzas de grado medio establecidas en el presente Real Decreto, sin perjuicio de las disponibilidades de plazas en los diferentes centros.

Artículo 10. *Acceso sin requisitos académicos.*

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Real Decreto sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, superando una prueba en la que se demuestre tanto la madurez intelectual necesaria para este nivel, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que se aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Esta prueba, que tendrá validez en todo el territorio nacional, será regulada por las Administraciones educativas.

Artículo 11. *Exenciones de la prueba de acceso.*

1. Estarán exentos de realizar la prueba prevista en el artículo noveno del presente Real Decreto, aquellos alumnos que estuvieran en posesión de alguno de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Vidrio Artístico, o hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

2. Las Administraciones educativas determinarán el número máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

Artículo 12. *Evaluación de las enseñanzas.*

1. La evaluación de las enseñanzas propias de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos de ciclo.

2. Asimismo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica profesional los módulos que se indican en el anexo I del presente Real Decreto.

4. Los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño regulados por la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, se regirán por lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Artículo 13. *Acceso al Bachillerato y convalidaciones.*

1. Los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño regulados en este Real Decreto, según lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, permitirá el acceso al Bachillerato en su modalidad de Artes a los alumnos a que se refiere el artículo 10 del presente Real Decreto.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para quienes hayan obtenido alguno de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de Bachillerato en su modalidad de Artes que se indican en el anexo I del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. *Ámbito profesional.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Descripción del perfil profesional» en el número 2 del anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición transitoria única. *Profesorado.*

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se establece en el anexo II del presente Real Decreto. No obstante, las Administraciones educativas, en su ámbito de competencia y durante el mismo

período transitorio, podrán autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera. *Carácter de la norma.*

El presente Real Decreto, que se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tiene carácter de básico.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Corresponde a las Administraciones educativas dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final tercera. *Convalidaciones de módulos.*

El Director general de Centros Educativos determinará las convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado medio que ampara el presente Real Decreto, así como de módulos pertenecientes a ciclos formativos de grado medio de otras familias profesionales, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Disposición final cuarta. *Referencia a las Administraciones educativas.*

Todas las referencias a las Administraciones educativas contenidas en el presente Real Decreto se entenderán respecto a aquellas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CICLO FORMATIVO: PROCEDIMIENTOS DEL VIDRIO EN FRÍO

1. Identificación del título

Desde los orígenes del vidrio, hace cuatro mil años, los objetos y la masa de vidrio han sido trabajados en frío por medio del roce con piedras muy duras, con arenas abrasivas y agua, para definir las formas, creando planos, aristas y ángulos. También en frío se ha decorado la superficie con motivos vegetales, animales o humanos.

Otro tratamiento en frío consiste en pulir hasta dar brillo a las superficies de los objetos de vidrio de modo que podían sustituir a las piedras preciosas: numerosos ejemplos se encuentran en los museos de todo el mundo.

Las obras más antiguas y espectaculares pertenecen al Oriente Medio y desde allí, los árabes trajeron a España aquellas tecnologías que se incorporaron fácilmente a la cultura española, todo ello siempre en obras de pequeño tamaño. En los últimos años se han construido herramientas complejas que facilitan estos trabajos y que permiten acometer obras de grandes dimensiones para proyectos de decoración incorporados a la arquitectura.

El vidrio ha tenido gran importancia técnica y cultural en España desde los fenicios hasta nuestros días, pudiéndose destacar especialmente la producción de vidrio soplado en la época romana en pequeños hornos diseminados por toda la geografía española y los trabajos en frío: talla y grabado especialmente, que desde aquellos años se practicaron con intención decorativa sobre los diversos objetos producidos en caliente.

El trabajo del vidrio consiste en aprovechar cualquier técnica e instrumento para modificar el paso de la luz a través del objeto de vidrio o de planchas de vidrio, con fines artísticos, decorativos o utilitarios.

La evolución tecnológica producida en la industria del vidrio, el desarrollo y el descubrimiento de nuevas composiciones de la masa vítrea, han contribuido en estos últimos años a que el vidrio sea cada vez más, una materia que atrae la atención de los artistas como base de su expresión artística.

- a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos del vidrio en frío.
- b) Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional:

El profesional de este nivel podrá ejercer su actividad en:

1.º En empresas del sector de las Artes Aplicadas y de la producción del vidrio y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos propios o afines de la producción del vidrio.

2.º En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos y grandes relacionados con la producción de vidrios artísticos y el campo profesional relativo a la ornamentación y a la producción suntuaria.

3.º Como profesional independiente, en régimen de sociedad o asociado en cooperativa.

4.º Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores, de éste o de otros ámbitos académicos, para la ejecución de proyectos que requieran los servicios de estos profesionales.

5.º En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

6.º Insertado en un equipo de trabajo del vidrio artístico para reproducir el Patrimonio Histórico.

2.2 Tareas más significativas:

1.º Estudiar e interpretar con rigor analítico la información y los proyectos que se le suministren.

2.º Aplicar la técnica adecuada a la solución de cada caso.

3.º Organizar todo el proceso técnico.

4.º Ejecutar proyectos mediante las técnicas de trabajo del vidrio en frío: corte, talla, grabado, platinado, pulido, ensamblado, «collage».

5.º Ejecutar proyectos en vidrio que comporten la aplicación de una o varias técnicas de trabajo en frío, como acabado.

6.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.

7.º Aplicar las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, adaptándose constantemente a los nuevos procedimientos.

8.º Organizar de manera racional y eficaz el propio taller, con objeto de agilizar los procesos de producción, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles para conseguir un resultado de calidad.

9.º Realizar las tareas propias de cada técnica: talla, grabado, platinado, pulido, ensamblado, «collage».

10. Cuidar el taller y las herramientas correspondientes responsabilizándose del mantenimiento y mejora de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

11. Preparar las herramientas y máquinas para realizar adecuadamente cada tarea y efectuar trabajos simples de reparación.

12. Rectificar las ruedas de *carborundum*, de corindón y de diamante.

13. Preparar las ruedas para obtener el corte deseado.

14. Emplomar las ruedas y equilibrar las ruedas en el eje.

15. Verificar el resultado obtenido en la superficie de las piezas durante el proceso de realización y en su repasado final.

16. Inventar procedimientos de trabajo para conseguir los resultados apetecidos, sin dañar las herramientas y máquinas y experimentar las nuevas tecnologías.

17. Ejercer labores de mantenimiento de la maquinaria y el utillaje, el control de calidad, conservación, limpieza, embalado y almacenamiento de la producción.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

1.º Desarrollar las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan analizar, comprender y desarrollar los procesos de realización propios de la especialidad.

2.º Conocer y saber utilizar los métodos y sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tradicionales y contemporáneos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.

3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos artísticos, técnicos, organizativos y económicos, que configuran el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

4.º Conocer y seleccionar los tipos de vidrio y maquinaria más adecuados para la realización de un proyecto que comporte el empleo de técnicas de trabajo del vidrio en frío.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.

7.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la espe-

cialidad y buscar soluciones nuevas aplicando correctamente materiales y técnicas tanto tradicionales como actuales, propias de esta especialidad.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.

9.º Analizar, interpretar, adaptar y, en su caso, generar información y documentación artístico-técnica ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

10. Seleccionar y valorar con rigor crítico las situaciones artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y cultural de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

11. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas:

Estructura general	Horas enseñanzas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Total horas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos:

3.3.1 Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas mínimas
I. Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico	75
II. Dibujo artístico	125
III. Volumen	125
IV. Talleres de técnicas de vidrio en frío ..	450
V. Formación y orientación laboral	50
Suma horas	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico

a) Objetivos:

1.º Adquirir conocimientos humanísticos como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

2.º Desarrollar la sensibilidad artística con el acercamiento a los ciclos culturales, con un criterio abierto que incluya las peculiaridades ideológicas, socioeconómicas y artísticas.

3.º Comprender la evolución técnica y estética de las artes del vidrio dentro del desarrollo general de la Historia del Arte.

b) Contenidos:

1.º Conceptos de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. El hombre y su entorno, configuración socio-po-

lítica, religiosa y artística en las culturas del mundo antiguo. Orígenes y evolución del vidrio. Técnicas, tipologías y usos, dentro del contexto de las artes aplicadas.

2.º Vida y cultura en la Europa de la Edad Media, sus peculiaridades artísticas. El declive altomedieval del vidrio y la recuperación con el desarrollo de la vidriera. El vidrio islámico. La vidriera y la pintura en la Europa bajomedieval.

3.º La época del Renacimiento. El Humanismo y la renovación de las artes plásticas. El vidrio veneciano, aportaciones técnicas y formales. Difusión y desarrollo en otros países europeos. El vidrio en la España de los siglos XV y XVI.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo ilustrado. La expresión artística del Rococó. El vidrio y el cristal en las Reales Manufacturas europeas.

5.º De la Revolución Francesa a la Revolución Industrial. Liberalismo y sociedad industrial en el siglo XIX. Evolución cultural y artística. Arte e industria. El movimiento «Arts & Crafts».

6.º Cambios y evolución político-social en los inicios del siglo XX. Del Modernismo al «Art Decó», desarrollo y recuperación técnica del vidrio y las artes aplicadas. La Bauhaus propuestas y aplicaciones.

7.º Transformaciones socioculturales del siglo XX. El vidrio en el mundo contemporáneo: valoración de sus posibilidades plásticas y utilitarias.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones en vidrio.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo artístico

a) Objetivos:

1.º Elaborar e interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental propia de los vidrios artísticos.

2.º Desarrollar la imaginación, la creatividad y sensibilidad estética y la capacidad expresiva y comunicativa.

3.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

4.º Desarrollar la capacidad de análisis, debate y crítica aplicadas al proyecto.

5.º Establecer el hábito de hacer muchos dibujos a partir de una idea, propia o ajena, hasta que ésta llegue a desprenderse de todo lo anecdótico y banal y llegue a ser una obra original.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10.º El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del vidrio. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de las posibilidades expresivas de la transparencia del vidrio.

2.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Creatividad, imaginación y sentido artístico demostrados en su trabajo.

8.º La correcta realización e interpretación de esbozos, dibujos y planos.

9.º La correcta presentación del trabajo.

III. Volumen

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas y bocetos relacionados con la realización y los medios de expresión de las Artes Aplicadas en general y de las Artes del vidrio en particular.

2.º Iniciarse en el conocimiento de las técnicas.

3.º Conocer los materiales más idóneos para la realización de modelos y maquetas de los proyectos que se pretenden realizar.

4.º Determinar el proceso más adecuado para realizar las maquetas de cada proyecto.

5.º Observar y comprender, plástica y técnicamente las obras del pasado, así como los proyectos a realizar.

6.º Adquirir capacidad para explicar comprensivamente el porqué del material o materiales utilizados.

7.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º El plano. Relieve bajo, medio y alto. Bajorrelieves simples por planos.

2.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano.

3.º Génesis del volumen en distintos materiales.

4.º Estudio y modelado de volúmenes geométricos.

5.º Transformación de los volúmenes.

6.º Investigación sobre texturas.

7.º Composición modular a partir de un modelo.

8.º Proyectos y maqueta.

9.º Realización en yeso de los modelos a trabajar en talla.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Representación correcta de las formas de expresión volumétrica de la realidad tangible, a partir de un proceso de análisis y síntesis.

2.º Articulación de forma coherente y con sensibilidad plástica de los elementos básicos del lenguaje tridimensional, teniendo en cuenta las características específicas del vidrio: su transparencia y opacidad, sus cualidades ópticas, y sus propiedades como transmisor de la luz.

3.º Realización de forma precisa de bocetos, maquetas y modelos.

4.º Adecuación entre proyecto/maqueta/ y su posible realización.

5.º Aplicación adecuada de los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

6.º Elaboración de respuestas creativas demostrando capacidad artística en el trabajo.

7.º Explicación de los objetivos a conseguir en cada ejercicio así como el porqué del material utilizado.

8.º Presentación correcta del trabajo.

9.º Asimilación de la documentación escrita para experimentar tecnologías innovadoras.

10. Determinación del proceso más adecuado para cada proyecto.

IV. Talleres de técnicas de vidrio en frío

a) Objetivos:

1.º Conocer la organización del taller y sus instalaciones.

2.º Conocer la función y uso de los tornos, platinas, sierra y taladro.

3.º Conocer las propiedades y aplicaciones de los distintos abrasivos y adhesivos.

4.º Dominar las técnicas de trabajo del vidrio en frío: talla, grabado, lapidado, pulido, ensamblado y «collage».

5.º Saber organizar el taller, racionalizando los procesos de producción y siguiendo normas de seguridad, economía de medios, esfuerzo y tiempo.

6.º Saber interpretar y ejecutar fielmente los proyectos dados.

7.º Aplicar los conocimientos tecnológicos propios de esta especialidad.

8.º Observar, analizar y evaluar los resultados del trabajo desde puntos de vista funcionales, estéticos y económicos.

9.º Conocer las innovaciones en los aspectos técnicos, de materiales y de creación.

10. Desarrollar empíricamente la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Tecnología del vidrio; propiedades físicas y químicas.

2.º El trabajo en los talleres. Maquinaria usada y su manipulación.

3.º Elementos abrasivos y su adecuación a las necesidades de cada proyecto.

4.º Fletado y lapidado en platina de hierro.

5.º Iniciación al grabado con rueda de cobre y al grabado al ácido.

6.º Preparación de herramientas adecuadas para la correcta realización de cada tarea.

7.º Marcado de la decoración: marcado por el esmalte y el lápiz de color. División del objeto hueco bruto en la torneta.

8.º Trabajos fundamentales en la rueda horizontal: creación de planos. Preparación de los abrasivos y de las ruedas.

9.º Preparación de las ruedas horizontales y/o verticales para las operaciones de pulido.

10. Trabajos fundamentales en el torno, rueda vertical. Talla con rueda de *carburundum* y de diamante.

11. Grabado con rueda de cobre y/o diamante. Preparación y rectificado de las ruedas.

12. Comprensión del bajo relieve y de los efectos de la transparencia.

13. Iniciación al grabado al ácido: mate. Reservas con Betún de Judea y estaño.

14. Diseño de forma con tema único: florero, fuente, plato, «event», dibujo abstracto.

15. Iniciación al grabado con punta de diamante: conocimiento de las posibilidades expresivas de los diversos diámetros de las puntas de diamante.

16. Trabajos de complejidad creciente con punta de diamante: caligrafía, flora y fauna.

17. Trabajos fundamentales con chorro de arena: reparación de las superficies a tratar: diversos materiales para la creación de reservas adecuadas al resultado que se pretende conseguir.

18. Trabajos de complejidad creciente y volumen superior con chorro de arena: hasta cuatro niveles de profundidad en vidrio plano. Volúmenes a voluntad.

19. Construcción, ensamblado, «collage»: uso de la sierra, taladro y propiedades de los adhesivos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Ejecución satisfactoria de un proyecto dado, en cada una de las técnicas en frío, en vidrio plano o hueco a elección.

2.º Capacidad para organizar el taller, racionalizando los procesos de producción y siguiendo normas de seguridad, economía de medios, esfuerzo y tiempo.

3.º Capacidad y sensibilidad para seleccionar el procedimiento y las herramientas adecuadas para la ejecución de cada proyecto.

4.º Dominio del corte de las partes inútiles de un objeto hueco por medio de la sierra de disco de diamante.

5.º Dominio del corte de bloques macizos con sierra de disco de diamante, para dar al vidrio la forma deseada.

6.º Dominio de la talla con rueda vertical en objetos volumétricos y planos.

7.º Dominio del lapidado en platina horizontal de hierro.

8.º Dominio del pulido con ruedas horizontales y verticales de corcho, fieltro, POLPUR, u otros materiales, con arena de piedra pómez y óxido de cerio.

9.º Dominio de las técnicas de grabado con punta de diamante y chorro de arena y tener nociones de grabado con rueda de cobre y al ácido.

10. Dominio de la realización de ensamblados y montajes de elementos de vidrio plano o hueco para construir un nuevo objeto, según proyecto.

11. Capacidad para experimentar, creativa y técnicamente, hasta lograr materializar ideas y diseños propios y ajenos con todas las técnicas ya sea aisladas o conjuntamente.

12. Capacidad para interpretar y comprender los resultados de la actividad creadora del pasado, para su estudio, reproducción y conservación.

13. Capacidad para localizar documentación e información en las publicaciones especializadas.

14. Capacidad para construir y/o adaptar y mejorar herramientas e instalaciones.

15. Capacidad para planificar y mejorar la producción considerando: productividad, economía, originalidad.

16. La sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo

V. Formación y orientación laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye un mínimo de veinticinco horas a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del Centro Educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrar en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye un mínimo de veinticinco horas a la realización de la obra final.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo. Para su realización, seguirá las orientaciones del Tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al módulo de Taller de técnicas de vidrio en frío se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

1.º Formación y orientación laboral.

2.º Taller de técnicas de vidrio en frío.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones

a) Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

b) Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser convalidadas por módulos del ciclo formativo:

Módulos del ciclo formativo	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Volumen. Dibujo artístico.	Volumen. Dibujo artístico I.

CICLO FORMATIVO: PROCEDIMIENTOS DE VIDRIO EN CALIENTE

1. Identificación del título

El vidrio ha tenido gran importancia técnica y cultural en España desde los fenicios hasta nuestros días, pudiéndose destacar especialmente la producción de vidrio soplado en la época romana en pequeños hornos diseminados por toda la geografía española y los trabajos en frío: talla y grabado especialmente, que desde aquellos años se practicaron con intención decorativa sobre los diversos objetos producidos en caliente.

Durante la dominación árabe, se produjo en España una importantísima aportación tecnológica y estética en el arte del vidrio y que ejerció una influencia decisiva y característica en el desarrollo posterior de este arte en nuestro país.

Los procedimientos del vidrio en caliente requieren hoy la formación de un profesional, que no solo conozca las técnicas propiamente dichas, sino que además posea una adecuada preparación cultural y artística que garantice su responsabilidad en el tratamiento del vidrio en caliente, y de los motivos de rango estético que normalmente son objeto de este trabajo en el campo profesional. Con estas características la inserción laboral de este técnico del vidrio en caliente es posible tanto en las empresas del sector como en cuanto artista profesional independiente, dada la gran demanda de objetos ornamentales en vidrio que el mercado actual solicita.

Esta especialidad tiene como argumento principal el tratamiento artístico de la luz mediante el vidrio como material básico y todos los recursos disponibles en la actualidad, aplicándolos adecuadamente según la función del producto que se quiere elaborar.

El principal condicionante es que todas estas tecnologías se desarrollan en torno a un horno de fusión de vidrio en el que hay como base matérica un compuesto de materias primas integradas y fundidas, a las que se suman las distintas manipulaciones: soplado, colado y prensado, en caliente, y, posteriormente, fuera del horno: los acabados en frío la combinación con otros materiales. Paralelo a todo ello es necesario la existencia de muflas y sopletes y un área de moldes.

- a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos de vidrio en caliente.
- b) Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional:

El profesional de este nivel desempeñará su actividad:

- a) En la producción del vidrio en empresas del sector de las Artes Aplicadas y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requie-

ren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos propios o afines de la producción de la vidriería artística.

b) En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos y grandes relacionados con la producción de vidrios artísticos y el campo profesional relativo a la ornamentación y a la producción suntuaria.

c) Como profesional independiente, en régimen de sociedad o asociado en cooperativa.

d) Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores, de éste o de otros ámbitos académicos, para la ejecución de proyectos que requieran los servicios de estos profesionales.

e) En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

f) Insertado en un equipo de trabajo del vidrio artístico para reproducir el Patrimonio Histórico.

2.2 Tareas más significativas:

1.º Estudiar e interpretar con rigor analítico y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de las técnicas de vidrio en caliente.

2.º Utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como mecánico.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos con las técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de cada proyecto por medio de las técnicas de vidrio en caliente.

5.º Seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto de técnicas de vidrio en caliente, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, para conseguir el resultado deseado.

6.º Preparar hornos, arcas de recocido, sopletes etc. y las herramientas o útiles necesarios para la realización de cada proyecto.

7.º Realizar manualmente, sirviéndose de los útiles y herramientas usuales (cañas, pinzas, cucharas, moldes), las piezas u objetos previstos en el proyecto. Dar forma, soplar, deformar, unir, hacer añadidos, hacer inclusiones con el vidrio del horno de fusión.

8.º Verificar las piezas durante el proceso de realización y en su repaso final.

9.º Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples para adecuarlos a sus necesidades cambiantes en función del proyecto y para su reparación.

10. Rentabilizar el trabajo.

11. Experimentar las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de adoptar los nuevos procedimientos, si lo considera adecuado, para la ejecución del proyecto en cuestión.

12. Mantener en buen estado y mejorar los útiles, herramientas y hornos que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

13. Organizar el taller, teniendo en cuenta los factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

1.º Desarrollar las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan analizar, comprender y desarrollar los procesos de realización propios de la especialidad.

2.º Conocer y saber utilizar los métodos y sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tradicionales y contemporáneos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.

3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos artísticos, técnicos, organizativos y económicos, que configuran el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

4.º Saber utilizar los sistemas de creación reproducción de prototipos mediante estas técnicas.

5.º Conocer y seleccionar los tipos de vidrio y maquinaria más adecuados para la realización de un proyecto que comporte el empleo de técnicas de trabajo del vidrio en caliente.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.

8.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la especialidad y buscar soluciones nuevas aplicando correctamente materiales y técnicas tanto tradicionales como actuales, propias de esta especialidad.

9.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.

10. Analizar, interpretar, adaptar y, en su caso, generar información y documentación artístico-técnica ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

11. Seleccionar y valorar con rigor crítico las situaciones artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y cultural de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

12. Adquirir los conocimientos elementales para reabilitar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas:

Estructura general	Horas enseñanzas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Total horas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas mínimas
I. Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico	75
II. Dibujo artístico	125
III. Volumen	125
IV. Taller de moldes para vidrio	225
V. Taller de vidrio en caliente: soplado y colado	225
VI. Formación y orientación laboral	50
Suma horas	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. *Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico*

a) Objetivos:

1.º Adquirir conocimientos humanísticos como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

2.º Desarrollar la sensibilidad artística con el acercamiento a los ciclos culturales, con un criterio abierto que incluya las peculiaridades ideológicas, socioeconómicas y artísticas.

3.º Comprender la evolución técnica y estética de las artes del vidrio dentro del desarrollo general de la Historia del Arte.

b) Contenidos:

1.º Conceptos de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno, configuración socio-política, religiosa y artística en las culturas del mundo antiguo. Orígenes y evolución del vidrio. Técnicas, tipologías y usos, dentro del contexto de las artes aplicadas.

2.º Vida y cultura en la Europa de la Edad Media, sus peculiaridades artísticas. El declive altomedieval del vidrio y la recuperación con el desarrollo de la vidriera. El vidrio islámico. La vidriera y la pintura en la Europa bajomedieval.

3.º La época del Renacimiento. El Humanismo y la renovación de las artes plásticas. El vidrio veneciano, aportaciones técnicas y formales. Difusión y desarrollo en otros países europeos. El vidrio en la España de los siglos XV y XVI.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo ilustrado. La expresión artística del Rococó. El vidrio y el cristal en las Reales Manufacturas europeas.

5.º De la Revolución Francesa a la Revolución Industrial. Liberalismo y sociedad industrial en el siglo XIX. Evolución cultural y artística. Arte e industria. El movimiento «Arts & Crafts».

6.º Cambios y evolución político-social en los inicios del siglo XX. Del Modernismo al «Art Decó», desarrollo y recuperación técnica del vidrio y las artes aplicadas. La Bauhaus propuestas y aplicaciones.

7.º Transformaciones socioculturales del siglo XX. El vidrio en el mundo contemporáneo: valoración de sus posibilidades plásticas y utilitarias.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones en vidrio.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. *Dibujo artístico*

a) Objetivos:

1.º Elaborar e interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental propia de los vidrios artísticos.

2.º Desarrollar la imaginación, la creatividad y sensibilidad estética y la capacidad expresiva y comunicativa.

3.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

4.º Desarrollar la capacidad de análisis, debate y crítica aplicadas al proyecto.

5.º Establecer el hábito de hacer muchos dibujos a partir de una idea, propia o ajena, hasta que ésta llegue a desprenderse de todo lo anecdótico y banal y llegue a ser una obra original.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del vidrio. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de las posibilidades expresivas de la transparencia del vidrio.

2.º Sentido artístico de la expresión gráfica.

3.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

4.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Creatividad y sentido artístico demostrados en su trabajo.

8.º La correcta realización e interpretación de esbozos, dibujos y planos.

9.º Presentación correcta del trabajo.

III. *Volumen*

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas y bocetos relacionados con la realización y los medios de expresión de las Artes Aplicadas en general y de las Artes del vidrio en particular.

2.º Iniciarse en el conocimiento de las técnicas.

3.º Conocer los materiales más idóneos para la realización de modelos y maquetas de los proyectos que se pretenden realizar.

4.º Determinar el proceso más adecuado para realizar las maquetas de cada proyecto.

5.º Observar y comprender, plástica y técnicamente, las obras del pasado, así como los proyectos a realizar.

6.º Adquirir capacidad para explicar comprensivamente el porqué del material o materiales utilizados.

7.º Desarrollar la creatividad la imaginación y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º El plano. Relieve bajo, medio y alto. Bajorrelieves simples por planos.

2.º Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano.

3.º Génesis del volumen en distintos materiales.

4.º Estudio y modelado de volúmenes geométricos.

5.º Transformación de los volúmenes.

6.º Investigación sobre texturas.

7.º Composición modular a partir de un modelo.

8.º Proyectos y maqueta.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

2.º Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional, teniendo en cuenta las características específicas del vidrio: su transparencia y opacidad, sus cualidades ópticas, y sus propiedades como transmisor de la luz.

3.º Realizar de forma precisa bocetos, maquetas y modelos.

4.º Lograr la adecuación entre proyecto/maqueta/y su posible realización.

5.º Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad.

6.º Elaborar respuestas creativas demostrando imaginación y capacidad artística en el trabajo.

7.º Explicar los objetivos a conseguir en cada ejercicio así como el porqué del material utilizado.

8.º Presentar correctamente el trabajo.

9.º Asimilar la documentación escrita y capacidad para experimentar tecnologías innovadoras.

10. Determinar el proceso más adecuado para cada proyecto.

IV. *Taller de moldes para vidrio*

a) Objetivos:

1.º Aplicar los conocimientos adquiridos en la ejecución de y desarrollo de los proyectos.

2.º Interpretar un diseño, proyectar y realizar el molde necesario para su ejecución, aplicando los conocimientos teóricos adquiridos.

3.º Desarrollar la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Materiales aptos para moldes destinados a vidrio.

2.º Interpretación del diseño.

3.º Concepto de positivo y negativo.

4.º Moldes rígidos.

5.º Positivos en arcilla, en cera.

6.º Siliconas.

7.º Positivado: moldes en yeso refractario para fusión, de arena para colado, de hierro, madera y otros materiales para soplado.

8.º Moldes para vidrio soplado: de revolución, moldes fijos en varias partes.

9.º Moldes fungibles en madera y otros materiales.

10. Moldes en arena para colado y moldes estables para colado.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión del diseño.

2.º Aplicación de los conocimientos sobre tecnología y materiales impartidos en las clases de tecnología.

3.º Capacidad para ejecutar los moldes necesarios para la realización de un diseño dado.

4.º Demostrar los conocimientos adquiridos mediante la descripción oral de los diferentes tipos de moldes y su utilidad así como los materiales con que se deben fabricar.

5.º Realización correcta de un molde para vidrio soplado de revolución según un original modelado previamente.

6.º Realización correcta de un molde de arena para vidrio colado.

7.º Realización de moldes fungibles en madera y otros materiales.

8.º Creatividad, imaginación y capacidad artística demostradas en el trabajo.

V. Taller de vidrio en caliente: soplado y colado

a) Objetivos:

1.º Alcanzar el nivel de calidad técnica y artística del proyecto dado mediante la aplicación de las técnicas de trabajo del vidrio en caliente, de horno de fusión.

2.º Conocer la organización de los talleres, sus instalaciones, herramientas, así como los materiales empleados y sus propiedades.

3.º Conocer las temperaturas del vidrio y mantener el vidrio en la caña.

4.º Dominar el soplado de vidrio en molde.

5.º Dominar el modelado del vidrio a mano libre.

6.º Iniciar en la realización de obras de dificultad creciente sopladas a mano libre.

7.º Realizar trabajos en equipo.

8.º Dominar las técnicas de colocación de añadidos.

9.º Realizar piezas por colado en molde de arena y en molde rígido.

10. Interpretar y ejecutar fielmente el proyecto dado.

11. Conocer las innovaciones en los aspectos técnicos, de materiales y de creación.

12. Conocer y analizar las técnicas y procedimientos de realización y su aplicación a las piezas originales a reproducir.

13. Desarrollar empíricamente la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º El trabajo en los talleres. Maquinaria usada y su manipulación.

2.º Tipos de hornos y sus características: de crisol y de balsa, continuo o discontinuo.

3.º Arca de recocido, hornos de recalentar. Cálculo de curvas de temperatura para recocido.

4.º Tipos de hornos y su funcionamiento.

5.º Herramientas: del banco (tijeras, hierros), del horno (cañas, puntiles), del arca (pinzas, palas). Distancias de seguridad.

6.º Estudio y aplicación de las técnicas de adiestramiento propias de esta especialidad.

7.º Procedimientos para trabajar el vidrio en caliente del horno de fusión: el vidrio fundido conformado a mano libre con las técnicas tradicionales. Formas huecas y macizas. Técnicas de construcción en caliente.

8.º Procesos de trabajo básicos: trabajo en equipo o plaza.

9.º Toma del vidrio sobre patrón: preparación y soplado en el molde.

10. Toma y formación de la masa en el mailloche.

11. Formación a mano libre: objetos de vidrio simples.

12. Soplado en moldes: copas, fuentes y floreros.

13. Formación de objetos a mano libre: soplado de jarros, pegado de asas.

14. Formación de vidrio fino y grueso: formación de vidrio para servir bebidas. Depósitos, piernas, pies.

15. Formación de vidrio caliente a mano libre: utilización de técnicas variadas de decoración. Formas con pegotes y cortado. Objetos compuestos de partes pegadas: formación a mano libre.

16. Ejecución de proyectos de experimentación.

17. Iniciación a las técnicas: «façon de Venice», «millefiori», «filigrana», «látimo», «incalmo».

18. Técnicas de doblado de vidrio transparente con color: sumergiendo el patrón en un crisol de vidrio de color; con barra de vidrio de color calentada, interior o exterior; «encamisado».

19. Iniciación a la realización de cilindros para convertirlos en planchas.

20. Técnicas de colado: preparación de moldes estables o de arena.

21. Colado en moldes directamente con el vidrio fundido del horno.

22. Acabados en frío.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Conocimiento del uso y funcionamiento del horno, cañas, puntiles, pinzas, arca y soplete.

2.º Capacidad para organizar el taller, racionalizando los procesos de producción, siguiendo normas de seguridad, economía de medios, esfuerzo y tiempo.

3.º Capacidad para realizar tareas individualmente y en equipo, de forma coordinada.

4.º Capacidad y sensibilidad para seleccionar el procedimiento y las herramientas adecuadas para la ejecución de cada proyecto.

5.º Ejecución de piezas, de dificultad creciente, con los siguientes procedimientos: coladas, modeladas con pinzas, sopladas en molde y a mano libre: pisapapeles, flores, vaso, jarra con asas, copas, esferas y cuencos y otras figuras.

6.º Grado de creatividad, imaginación y sensibilidad artística demostrados en su trabajo.

VI. Formación y orientación laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye un mínimo de veinticinco horas a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

a) Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrar en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye un mínimo de veinticinco horas a la realización de la obra final.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

1.º Taller del vidrio en caliente: soplado y colado.

2.º Taller de moldes para vidrio.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica profesor/alumno no superior a 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

1.º Formación y orientación laboral.

2.º Taller del vidrio en caliente: soplado y colado.

3.º Taller de moldes para vidrio.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en

el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones

- a) Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.
- b) Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser convalidadas por módulos del ciclo formativo:

Módulos del ciclo formativo	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Volumen. Dibujo artístico.	Volumen. Dibujo artístico I.

ANEXO II

Profesorado que imparte los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de vidrio artístico

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.	
Dibujo artístico.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño.
Volumen.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.	
Talleres de técnicas de vidrio en frío.	Profesor Especialista	

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de vidrio en caliente: soplado y colado.	Profesor Especialista	
Taller de moldes para vidrio.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Vaciado. Vaciado y Moldeado. Esgrafiado. Moldeado.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Matricería. Moldeo y Montaje de Porcelana. Moldes y Reproducciones. Manufactura Cerámica. Modelismo Industrial. Decoración Árabe. Técnicas del Yeso. Técnicas y Procedimientos Murales.
Formación y orientación laboral.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.	

21930 *REAL DECRETO 1741/1998, de 31 de julio, por el que se establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral, perteneciente a la Familia Profesional de Arte Floral y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, como de Artes Plásticas y Diseño aquellas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico Español como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación

y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El presente Real Decreto establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral, perteneciente a la familia profesional de Arte Floral y sus correspondientes enseñanzas mínimas, configurándose éste en línea de continuidad y correspondencia con los títulos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

El ciclo formativo de grado superior de Arte Floral está orientado a formar profesionales que conozcan y sepan utilizar diferentes técnicas con el fin de cubrir la amplia demanda de profesionales capacitados para realizar actividades relacionadas con la ornamentación floral.

Las enseñanzas mínimas que regula el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística, a las formas de representación y comunicación que den significado a su capacidad creativa y a su realización práctica. Contienen, por tanto, la concepción e interpretación de esquemas proyectuales y su desarrollo desde cualquier tendencia plástica, tanto tradicional como actual, en el campo de la ornamentación floral, así como el manejo de las técnicas actuales que permitan obtener una resolución óptima de los proyectos propios de su ámbito profesional.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquellos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.